



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de marzo de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ELKIN DE JESÚS MOLINA SÁNCHEZ
DEMANDADA:	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
RADICADO:	0500131050022020240002100
ASUNTO:	ACEPTA DESISTIMIENTO, TERMINA PROCESO, ORDENA ARCHIVO.

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, el apoderado del demandante solicita la terminación del proceso por desistimiento. Se advierte facultad de desistir del togado, visible en anexo 011 del expediente electrónico.

Por lo anterior, se dará aplicación al artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral, el cual prescribe

"Desistimiento de la demanda. El demandante podrá desistir de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso..." (subrayado y negrillas fuera del texto).

Así las cosas, se aceptará el desistimiento del proceso, además porque no se ha contestado la demanda. Dando por terminado el mismo, sin condena en costas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: **ACEPTAR** el Desistimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, interpuesto por el señor ELKIN DE JESÚS MOLINA SÁNCHEZ en contra de UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, se da por terminado el proceso.

SEGUNDO: No hay condena en costas.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente, previa las anotaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9504c357796ff97c14507c83eec7858e639842eabebfcf6aea90e6a42a837c9d**

Documento generado en 20/03/2024 02:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>